Riohacha, La Guajira

Señores
CORPORACIÓN PRESERVAR
Calle 24 N 7H-180
Teléfono: 3002020719 - 6057282621
E- mail: preservar15@yahoo.es
Ciudad

Ref. Comunicación de aceptación de oferta PMC 0013-2022

Entre los suscritos, **SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.041.952 expedida en Maicao, quien en su condición de Director General, nombrado mediante Acuerdo No. 028 del 3 de Diciembre de 2019 y posesionado por acta No. 40 del día 21 del mismo mes, en ejercicio del artículo 11 de la ley 80 de 1993, obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA,** de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente documento le comunica que la **OFERTA** presentada por **CORPORACIÓN PRESERVAR** con NIT No. 900133565-5, representada legalmente por **CARLOS YESID LIZARAZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.078.184 expedida en Rionegro Santander, ha sido **ACEPTADA** por esta entidad, teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional de la Guajira adelantó el proceso PMC-0013-2022, el cual tiene por objeto **ASESORÍA EN LA CREACIÓN Y CAPACITACIÓN DE GRUPOS DE VIGÍAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

Para el desarrollo del objeto de la referencia, **CORPORACIÓN PRESERVAR** cumplió con todas las exigencias contenidas en la Invitación Pública PMC-0013-2022 y presentó una oferta favorable para la entidad, por lo cual para los efectos del mismo, en adelante se conocerá como **EL CONTRATISTA** y se compromete con **CORPOGUAJIRA** a cumplir las siguientes condiciones:

OBJETO: ASESORÍA EN LA CREACIÓN Y CAPACITACIÓN DE GRUPOS DE VIGÍAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES. 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 2. Acatar las recomendaciones del supervisor. 3. Presentar las facturas correspondientes al cobro del servicio realizado. 4. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible y la oferta presentada de acuerdo al valor de contrato. 5. Cumplir el objeto contractual en los términos indicados en la invitación pública y aceptada en la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato. 6. Cumplir con sus obligaciones al sistema de salud y acreditarlos en debida forma al presentar las respectivas facturaciones. **OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.** a) Obrar con lealtad, buena fe y sujeto a las normas que rigen la contratación pública. b) Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato. d) Realizar los pagos de manera oportuna al contratista. e) Suscribir la correspondiente acta de inicio y liquidación a la terminación del contrato de conformidad con las normas vigentes. f) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y garantizar el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas vigentes y concordantes.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L **($27.950.000,00)** incluido IVA, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: **Anticipo:** Un anticipo del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato que se suscriba, previo cumplimiento de los

requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución. Para la entrega del anticipo, el contratista deberá realizar la apertura de una cuenta bancaria para el manejo del mismo y presentar el plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado. En ningún caso, la no entrega del anticipo por parte de la entidad, es causal para que el contratista suspenda, retarde o deje de dar inicio a las actividades contratadas.

Pago final: Lo efectuará CORPOGUAJIRA por el valor correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, previa amortización del porcentaje entregado en calidad de anticipo, una vez se reciba el servicio a entera satisfacción y según recibo de acta final firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato; No obstante la forma de pago pactada, las partes acuerdan que un 5% del valor total del contrato será retenido por Corpoguajira, sin lugar a rendimientos, actualización, indexación, ni intereses por mora, para ser girados al CONTRATISTA una vez suscrita el acta de liquidación del contrato.

SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CORPOGUAJIRA cancelará el valor del contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 105 del 09 de junio de 2022 por valor de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/L **($27.998.000,00)** del rubro No. 2022 3218 - C 0 50 3200 900 2 – 19 denominado Participación Comunitaria del presupuesto de inversión de la presente vigencia fiscal, expedido por el Profesional de Presupuesto de Corpoguajira.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato se ha fijado un plazo de dos **(2)** meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, el vínculo contractual podrá ser terminado, modificado, interpretado y caducado unilateralmente por **CORPOGUAJIRA,** si se dan las causales establecidas en los artículos citados.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El vínculo contractual adquirido, una vez expedido el correspondiente registro presupuestal se entenderá que es intuito persona, por lo tanto no podrá cederlo total ni parciamente, sin la autorización previa, expresa y escrita de CORPOGUAJIRA (Ley 80 de 1993, artículo 41, inciso 3)

SUPERVISIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira CORPOGUAJIRA, informa que la función de hacer seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual será ejercida por el funcionario que designe el Director General.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ÚNICA: Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad será libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y la adquisición de grandes superficies; en el presente caso, dada la naturaleza del objeto y la forma de pago la entidad exigirá las siguientes garantías:

A. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor total entregado en calidad de anticipo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

B. Cumplimiento: Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

C. Calidad del Servicio: Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

En la garantía de cumplimiento el monto se restablecerá automáticamente cada vez que, en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA, para con la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en este elemento, de acuerdo a las normas legales vigentes.

DOCUMENTOS: Hacen parte del vínculo contractual adquirido la presente aceptación, los estudios previos, la invitación, la oferta presentada y sus anexos, que como tal constituyen entre sí el contrato celebrado, de acuerdo a la ley.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se obliga al momento de solicitar los pagos por el cumplimiento del objeto contractual, a presentar la certificación de paz y salvo por concepto de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL)

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **CORPOGUAJIRA** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y comisiones de él, en el desarrollo de este vínculo contractual. De igual manera, **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados, los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones (Judiciales o extrajudiciales) contra **CORPOGUAJIRA** con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL: La presente comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta misma, constituyen como tal, para todos los efectos el contrato celebrado y desde su expedición se entiende perfeccionado el contrato, con base en lo cual se efectuará la aprobación de las garantías correspondientes y la expedición del respectivo registro presupuestal para darle inicio a su ejecución.

De usted, atentamente

SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES
Director General

Recibí de conformidad

CARLOS YESID LIZARAZO
Rep. Legal Contratista

Proyecto: Nicolás Julio González Monroy/Profesional Esp. OJ
Aprobó: Armando Pabón/Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXO 01

ACEPTACIÓN DE OFERTA PMC-0013-2022

ASESORÍA EN LA CREACIÓN Y CAPACITACIÓN DE GRUPOS DE VIGÍAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

OBJETIVO 1. Mejorar la capacidad institucional en la promoción de la gobernanza y conservación de ecosistemas estratégicos no protegidos.								
ITEM	**ACTIVIDAD**	**TALENTO HUMANO E INSUMOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**DEDICACION**	**VALOR UNITARIO**	**COSTO PARCIAL (En pesos)**	**COSTO TOTAL (En pesos)**
1.1	Brindar acompañamiento logístico y técnico a CORPOGUAJIRA en la promoción de la gobernanza de ecosistemas estratégicos.	**Coordinador Operativo**	MES	2	25%	$ 3.100.000,00	$ 1.550.000,00	**$ 4.795.000,00**
		Auxiliar de apoyo técnico	MES	2	25%	$ 1.270.000,00	$ 635.000,00	
		Alquiler de Computador	JORNADA	2	100%	$ 45.000,00	$ 90.000,00	
		Alquiler de Vídeo Beam	JORNADA	2	100%	$ 50.000,00	$ 100.000,00	
		Logística para evento y participantes (Hidratación, refrigerio)	NÚMERO	6	100%	$ 100.000,00	$ 600.000,00	
		Logística para equipo de trabajo (Hidratación, refrigerio, Gastos de viaje)	NÚMERO	12	100%	$ 25.000,00	$ 300.000,00	
		Materiales e insumos de Papelería (Copias, Papel Bond, Cartulina, Lapicero, etc..)	NÚMERO	1	100%	$ 50.000,00	$ 50.000,00	
		Pendón y estandartes del proyecto	NÚMERO	1	100%	$ 240.000,00	$ 240.000,00	
		Transporte de insumos	Global	1	15%	$ 200.000,00	$ 30.000,00	
		Transporte de personal (Viaje)	Viaje	6	100%	$ 200.000,00	$ 1.200.000,00	

1.2	Promover la creación y organización de grupos de vigías rurales.	**Coordinador Operativo**	MES	2	25%	$ 3.100.000,00	$ 1.550.000,00	**$ 4.605.000,00**
		Auxiliar de apoyo logístico	MES	2	25%	$ 1.270.000,00	$ 635.000,00	
		Materiales e insumos de Papelería	NÚMERO	1	100%	$ 50.000,00	$ 50.000,00	
		Logística para evento y participantes (Hidratación, refrigerio)	NÚMERO	6	100%	$ 100.000,00	$ 600.000,00	
		Logística para equipo de trabajo (Hidratación, Gastos de viaje)	NÚMERO	12	100%	$ 25.000,00	$ 300.000,00	
		Apoyo logístico de Bioseguridad por COVID-19 (Alcohol, Tapa bocas Y Kit Lava manos)	NÚMERO	3	100%	$ 60.000,00	$ 180.000,00	
		Transporte de Insumos	NÚMERO	3	15%	$ 200.000,00	$ 90.000,00	
		Transporte de Equipo de Trabajo	NÚMERO	6	100%	$ 200.000,00	$ 1.200.000,00	
							SUBTOTAL OBJETIVO 1	**$ 9.400.000,00**

OBJETIVO 2. Incrementar las capacidades de las comunidades en la conservación de ecosistemas estratégicos y su biodiversidad.

ITEM	ACTIVIDAD	TALENTO HUMANO E INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACION (mes)	VALOR UNITARIO	COSTO PARCIAL (En pesos)	COSTO TOTAL (En pesos)
2.1	Desarrollar talleres de capacitación a los vigías rurales.	**Coordinador Operativo**	MES	2	25%	$ 3.100.000,00	$ 1.550.000,00	**$ 10.875.000,00**
		Profesional de apoyo Técnico (Profesional social o Ambiental)	JORNADA	6	100%	$ 200.000,00	$ 1.200.000,00	
		Auxiliar de apoyo logístico	MES	2	25%	$ 1.270.000,00	$ 635.000,00	
		Alquiler de Computador	JORNADA	6	100%	$ 45.000,00	$ 270.000,00	
		Alquiler de Vídeo Beam	JORNADA	6	100%	$ 50.000,00	$ 300.000,00	
		Alquiler de amplificador de Sonido	JORNADA	6	100%	$ 300.000,00	$ 1.800.000,00	
		Alquiler Planta Eléctrica	JORNADA	6	100%	$ 200.000,00	$ 1.200.000,00	
		Alquiler de Salón de eventos o Escenario (Carpas y Sillas)	JORNADA	6	100%	$ 250.000,00	$ 1.500.000,00	

		Materiales e insumos de Papelería	NÚMERO	1	100%	$ 50.000,00	$ 50.000,00	
		Logística para evento y participantes (Hidratación, refrigerio)	NÚMERO	6	100%	$ 100.000,00	$ 600.000,00	
		Logístico para equipo de trabajo (Hidratación, Gastos de viaje)	NÚMERO	12	100%	$ 25.000,00	$ 300.000,00	
		Apoyo logístico de Bioseguridad por COVID-19 (Alcohol, Tapa bocas Y Kit Lava manos)	NÚMERO	3	100%	$ 60.000,00	$ 180.000,00	
		Transporte de Insumos	NÚMERO	3	15%	$ 200.000,00	$ 90.000,00	
		Transporte de Equipo de Trabajo	NÚMERO	6	100%	$ 200.000,00	$ 1.200.000,00	
2.2	Entregar herramientas y distintivos a los vigías rurales.	**Coordinador Operativo**	MES	2	25%	$ 3.100.000,00	$ 1.550.000,00	**$ 7.675.000,00**
		Auxiliar de apoyo logístico	MES	2	25%	$ 1.270.000,00	$ 635.000,00	
		Costo Dotación Gorra con Logos	NÚMERO	60	100%	$ 25.000,00	$ 1.500.000,00	
		Costo Dotación Chaleco con Logos	NÚMERO	60	100%	$ 45.000,00	$ 2.700.000,00	
		Transporte de Insumos	NÚMERO	3	15%	$ 200.000,00	$ 90.000,00	
		Transporte de Equipo de Trabajo	NÚMERO	6	100%	$ 200.000,00	$ 1.200.000,00	
							SUBTOTAL OBJETIVO 2	**$ 18.550.000,00**
							TOTAL	**$ 27.950.000,00**

SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES
Director General

CARLOS YESID LIZARAZO
Rep. Legal Contratista

Proyecto: Nicolás Julio González Monroy/Profesional Esp. OJ
Aprobó: Armando Pabón/Jefe Oficina Asesora Jurídica